

8.092

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Institúyese en el ámbito de la Provincia de La Rioja la Distinción de Ciudadano Destacado.-

ARTICULO 2°.- La distinción instituida por el artículo precedente, será otorgada mediante Ley sancionada con el voto afirmativo de por lo menos dos tercios (2/3) de los miembros presentes en la Sesión, previo informe sobre la procedencia de la iniciativa que emitirá una Comisión ad-hoc, integrada por tres (3) diputados designados al efecto por la Cámara.

Esta distinción será otorgada a personas físicas de existencia visible nacidas en la Provincia de La Rioja o que hayan residido en ella durante diez años como mínimo y que se hayan destacado por la obra y la trayectoria desarrollada en el campo de la cultura, la ciencia, el trabajo social, el deporte y la defensa de los derechos humanos sostenidos por las Constituciones Nacional y de La Rioja.-

ARTICULO 3°.- La distinción consistirá en una medalla de oro 18 quilates de 30 g y 7 cm de diámetro y llevará impreso en relieve, en su anverso, el escudo oficial de la Provincia y en su reverso la efigie del General de la Nación D. Angel Vicente Peñaloza. Será entregada acompañada de un Diploma de Honor que la acredite y su otorgamiento es potestad exclusiva de la Cámara de Diputados, en Sesión Extraordinaria que se convocará al efecto.-

ARTICULO 4°.- Los reconocimientos y distinciones no podrán ser otorgados a personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad en cualquier parte del mundo, ni a quienes hayan ejercido e impartido órdenes de represión durante las dictaduras militares en nuestro país, ni a quienes hayan sido funcionarios de gobiernos de facto.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 121° Período Legislativo, a veintitrés días del mes de noviembre del año dos mil seis. Proyecto presentado por el diputado **LUIS BERNARDO ORQUERA**.-

L E Y N° 8.092.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2° - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAUL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCION LEGISLATIVA

"2006- 'Año Provincial de Lucha Contra el Alcoholismo'"